"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 5.912.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DEL INTERIOR (POLICÍA NACIONAL), LA CONTRATACIÓN, POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CÉDULA DE IDENTIDAD Y PASAPORTES.

Asunción, 31 de diciembre de 2010

VISTO: *La Nota NG N° 665 del 15 de diciembre de 2010 del Ministerio del Interior, por la cual solicita se autorice a dicha Secretaría de Estado, a iniciar el proceso de contratación, por vía de la excepción, para la adquisición de insumos de cédula de identidad y pasaportes, conforme al pedido efectuado por la Comandancia de la Policía Nacional, a través de la Nota NG N° 1085 del 7 de diciembre de 2010 (Expediente M.I. N° 4069/10).*

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto N° 21909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y

N° 1827.-

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 33 de la Ley N° 2051/2003, Casos de Excepción dispone que "las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:... Inciso c) se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación".*

Que por su parte, el Artículo 71 del Decreto N° 21.909/03 menciona: "La seguridad del Estado solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, siempre que existan evidencias de que los procedimientos de licitación pública o licitación por concurso de ofertas puedan causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido especificamente definido en un decreto fundado del Poder Ejecutivo o en una ley del Congreso".

Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 5.912.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DEL INTERIOR (POLICÍA NACIONAL), LA CONTRATACIÓN, POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CÉDULA DE IDENTIDAD Y PASAPORTES.

regularización de las solicitudes, situación que hace al aumento del consumo de los insumos mencionados, y cuya adquisición por vía de excepción urge a fin de evitar cualquier desabastecimiento en el Ejercicio Fiscal 2011.

Que, la empresa adjudicada debe contar con la absoluta confianza y seguridad de parte del Estado paraguayo en cuanto al servicio ofrecido, especialmente con relación a las especificaciones técnicas de seguridad que contendrán las cédulas de identidad y los pasaportes, los cuales no deben ser vulnerables ante la posibilidad de falsificaciones o adulteraciones.

Que la contratación para la prestación del mencionado servicio, exigirá por parte de la empresa a ser adjudicada a brindar dicho servicio con la tecnología, infraestructura y seguridad necesarias y avaladas por las credenciales correspondientes, y experiencia en la impresión de documentos identificatorios, tales como las cédula de identidad y libretas de pasaportes en la guarda, entrega y destrucción de papeles de alta seguridad.

Que el Ministerio del Interior cuenta con crédito presupuestario en las Fuentes de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" y Fuente de Financiamiento 10 "Recursos Ordinarios del Tesoro", Programa 2.5 "Servicio de Identificaciones de Personas" de la Policía Nacional, en el objeto del gasto 490 "Materias Primas y Productos semi elaborados Varios", de los Ejercicios Fiscales 2010 y 2011, bajo la figura de plurianualidad.

Que por consiguiente, y de conformidad a lo expuesto, se puede concluir que se encuentran acreditados los requisitos para conceder lo requerido por el Ministerio del Interior.

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 5912.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DEL INTERIOR (POLICÍA NACIONAL), LA CONTRATACIÓN, POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CÉDULA DE IDENTIDAD Y PASAPORTES.

-3-

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Autorícese al Ministerio del Interior (Policía Nacional), la contratación, por vía de la excepción, para la adquisición de insumos de cédula de identidad y pasaportes.*

Art. 2°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

Art. 3°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial*

N° ____